



Para la asignación de carreras, únicamente se consideran criterios académicos:

- Años en que registras el Pase Reglamentado, es decir, desde el año en que ingresaste al bachillerato hasta el año en el cual registras el Pase Reglamentado (El o los años de Suspensión de Estudios autorizadas no se consideran).**
- Promedio Global *del bachillerato.***

**** En algunos casos, se puede considerar (solo como de manera de desempate académico, cuando se tienen los mismos años y promedio) el número de asignaturas acreditadas en exámenes extraordinarios.***

**** Para obtener el promedio global, se suman todas las asignaturas con valor numérico (5,6,7,8, 9 y 10) y se dividen entre el número de asignaturas sumadas:***

- Área 1 y 2 se suman las 29 asignaturas numéricas y se divide entre 29.***
- Área 3 y 4 se suman 30 asignaturas numéricas y se divide entre 30.***



En virtud de su carácter obligatorio, la acreditación de las asignaturas de Orientación Educativa y Educación Física IV y V respectivamente, que en el historial académico aparecen sin créditos (00) y calificación “AC”, es requisito indispensable acreditarlas para considerar concluido el bachillerato, así como las asignaturas de Actividad Estética y Artística IV y V.



Si un alumno(a) cumple con los créditos optativos de su área y tiene en su historial académico una o más asignaturas optativas reprobadas, éstas últimas, no se consideran para la asignación del Pase Reglamentado ni para su promedio final.



- **Todos las(os) alumnas(os) que tramiten su Pase Reglamentado y concluyan el bachillerato, serán asignadas(os) a una carrera de acuerdo a su desempeño académico, inclusive, si tienen promedio menor a 7.00 (siete).**



El registro de las inscripciones para el período de exámenes extraordinarios especiales, será el 30 y 31 de mayo de 2023.

La aplicación será el 5 de junio de 2023.

Podrás inscribirte siempre y sólo te ~~faltará~~ una o máximo dos asignaturas para concluir el bachillerato, no importa si son seriadas.



Si no concluyes el bachillerato no registras el Pase Reglamentado en el período establecido en la convocatoria deberás estar pendiente a la del siguiente año para regístralo.

No habrá prórroga para efectuar el registro o cambios.



De no concluir con la inscripción en la licenciatura asignada, se considera que, RENUNCIA este año al Pase Reglamentado, pero, puedes registrarlo el siguiente año.



Preguntas frecuentes

¿Puedo solicitar Pase Reglamentado y Concurso de Selección?

R: Si puedes realizar ambos trámites y lo primero que te considera el sistema es el examen de selección en caso de ser aceptado, si no, se te asigna el Pase Reglamentado conforme a tu desempeño académico.

¿En qué momento pierdo mi Pase Reglamentado?

R: El Pase Reglamentado no se pierde, solamente en caso de que ingreses a Licenciatura por concurso de selección se cancela.

¿Me pueden asignar una Sede Foránea?

R: No, solamente que tu la registres en el Pase Reglamentado.

Preguntas

¿Qué se requiere para que me asignen mi primera opción?

R: Para asegurar que te asignen tu primera opción, deberás contar con promedio final mínimo de 9.00 (nueve) y realizar tu registro del Pase Reglamentado en tres años.

¿Puedo cambiarme de sistema abierto a escolarizado?

R:No, solamente por concurso de selección.

¿Si me asignan una FES, puedo renunciar y pedir mi segunda opción?

R: Una vez asignado a tu primera opción, no puedes renunciar a ella, para solicitar la segunda registrada, puedes no inscribirte a la carrera asignada y el siguiente año registrar nuevamente el Pase Reglamentado, pero debes considerar que los años en tramitarlo influyen en la asignación de carreras.





Preguntas frecuentes

¿Puedo cambiarme del plantel asignado?

R: Una vez inscrito en la carrera asignada, deberás cursar un año e investigar si te puedes cambiar de plantel por trámite o realizando examen por concurso de selección.

¿Puedo cambiarme de carrera asignada?

R: Una vez inscrito en la carrera asignada, te puedes cambiar de carrera por examen de concurso de selección.

¿Qué sucede si no me asignan la primera o segunda opción?

R: El sistema te considera asignarte otra donde en la que el cupo, tu promedio y trayectoria académica lo permita.



Preguntas frecuentes

¿Existen permutas para cambiarme de plantel?

R: No, solo en el caso de que el plantel destino lo permita por trámite o por concurso de selección.

¿Los promedios que aparecen en el folleto del Pase Reglamentado, son los que piden las carreras?

R: Los promedios que aparecen en el folleto, son solo una referencia del comportamiento del año pasado, ninguna carrera pide promedio, depende cada año de la demanda que tengan cada una de las carreras y el promedio de cada generación que egresa.